



Lanús, 31 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.457.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal N° 4.285/2022; el Expediente N° EYFSAE-000076-2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 117 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dispone que *“corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”*;

Que, el artículo 131 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que las rendiciones a las que refiere el artículo mencionado precedentemente se instrumentarán con documentos, o en su defecto, con balances donde conste el ingreso y la inversión o destino de los fondos recibidos;

Que, el artículo 133 del mencionado Reglamento dispone que el Departamento Ejecutivo debe exigir en todos los casos la presentación de la rendición de cuentas por cualquiera de los medios a su alcance y dentro del plazo prudencial que fije a tal efecto;

Que, mediante notas de fechas 17 y 18 de octubre de 2022, los Sres. Martín Hernán BOTTAZZI, D.N.I. N° 24.222.660, padre de Franco BOTTAZZI, D.N.I. N° 46.875.512; Roberto Ramón FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.467.541, padre de Lucas Alberto FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.211.228; la Sra. Nora Beatriz RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 27.215.758, madre de Valentino Fernando AMARILLA, D.N.I. N° 47.866.285 y el Sr. Diego Martín VIGILANTE, D.N.I. N° 25.006.992, docente acompañante, solicitan ayudas económicas, con cargo a rendir, para solventar los gastos de traslado, estadía e inscripción de los alumnos y del Profesor mencionado, en el Certamen Nacional de la 39° Olimpíada Matemática Argentina, organizada por OMA, a realizarse en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, Argentina del día 07 al 11 de noviembre del año 2022;

Que, los jóvenes asisten al Colegio Alemán de Lanús y el Colegio Jacarandá, del partido de Lanús y han participado en diversas competencias de matemática probando sus capacidades, aptitudes, habilidades y destreza en las mismas, representado en instancias regionales y finales al Municipio de Lanús;

Que, mediante el Decreto N° 4.285 de fecha 19 de octubre de 2022, se declara de Interés Municipal la participación de los alumnos Valentino Fernando AMARILLA, D.N.I. N° 47.866.285, Franco BOTTAZZI, D.N.I. N° 46.875.512, y Lucas Alberto FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.211.228, acompañados por el docente Diego Martín VIGILANTE, con D.N.I. N° 25.006.922, en el Certamen Nacional de la 39^a Olimpíada Matemática Argentina, a realizarse en la Ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, Argentina, del día 07 hasta el día 11 de noviembre del año 2022;

Que, se adjunta a la actuación la documentación respaldatoria del evento precitado, Constancias de alumno regular de cada uno de los alumnos emitidas por las Instituciones educativas a la que concurren, listado de clasificados, DNI de los menores, de sus padres y del Profesor que los acompañará;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, luego de analizar el requerimiento y la documentación presentada, solicita se arbitren las instancias administrativas correspondientes para otorgar una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000), para cada alumno y para el profesor acompañante, para cubrir los gastos de la participación en la Olimpíada precitada;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha intervenido en la faz de su competencia;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la presente erogación se impute con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 04 - Cat. Prog. 55 - Partida 5.1.4 - F.F 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. Martín Hernán BOTTAZZI, D.N.I. N° 24.222.660, padre de Franco BOTTAZZI, D.N.I. N° 46.875.512, del Colegio Alemán de Lanús, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000), para solventar los gastos de traslado, estadía e inscripción del menor en el Certamen Nacional de la 39^a Olimpíada Matemática Argentina, organizada por OMA, a realizarse en la ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba, Argentina, del día 07 al 11 de noviembre del 2022.

Artículo 2º: Otórgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. Roberto Ramón FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 22.467.541, padre de Lucas Alberto FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 46.211.228, del Colegio Jacaranda del Lanús, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000), para solventar los gastos de traslado, estadía e inscripción del menor en el Certamen Nacional de la 39^a Olimpíada Matemática Argentina, organizada por OMA, a realizarse



en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, Argentina, del día 07 al 11 de noviembre del 2022.

Artículo 3º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor de la Sra. Nora Beatriz RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 27.215.758, madre de Valentino Fernando AMARILLA, D.N.I. N° 47.866.285, del Colegio Alemán de Lanús, por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000), para solventar los gastos de traslado, estadía e inscripción del menor en el Certamen Nacional de la 39º Olimpíada Matemática Argentina, organizada por OMA, a realizarse en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, Argentina, del día 07 al 11 de noviembre del 2022.

Artículo 4º: Otorgase una ayuda económica, con cargo a rendir cuentas, a favor del Sr. Diego Martín VIGILANTE, D.N.I. N° 25.006.992 - docente - por la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 53.000), para solventar los gastos de alojamiento, y traslados para acompañar a los alumnos en el Certamen Nacional de la 39º Olimpíada Matemática Argentina, organizada por OMA, a realizarse en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, Argentina, del día 07 al 11 de noviembre del 2022.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de las personas y por los montos detallados en los artículos precedentes, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Categoría Programática 55 - Fuente de Financiamiento 1.3.3. - Partida 5.1.4, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: El plazo de rendición de la suma otorgada es de treinta (30) días, a partir del pago efectuado por parte de la Dirección de Tesorería General.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

